



Córdoba, 26 JUN 2019

VISTO:

La contratación de un seguro de cobertura por accidentes personales, relacionado a los contratos de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público), que ha celebrado esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado seguro brinda cobertura por muerte e invalidez en caso de accidentes y asistencia médica en ámbito laboral e itinere, además de asistencia médica farmacéutica,

Que el trámite es viable mediante Compras Menores,

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y Res. Rectoral 1017/19;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer el pago de la póliza 19210/293927 emitida por el proveedor **Allianz Argentina Compañía de Seguros SA CUIT: 30-50003721-7**, por la suma total de \$3022.34.- (Pesos Tres Mil Veintidós con 34/100) por el gasto mencionado ut-supra por el termino de 12 meses a partir del 30/06/2019.

Artículo 2do.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se apruebe el presupuesto FCQ 2019, por el HCD.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro.:

\$B/ab

1184

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC